

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO
MULTICANCHA LOS POETAS".

DECRETO EX. N°

1904

MELIPILLA,

15 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
- b) El Decreto Ex. N° 1250, de fecha 17 de abril de 2015, que Aprueba Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 1368, de fecha 27 de abril de 2015, que Aprueba Aclaraciones de Mandante de la Licitación Pública que Indica;
- d) El Decreto Ex. N° 1419, de fecha 30 de abril de 2015, que Modifica Decreto Ex. N° 1250, de fecha 17 de abril de 2015;
- e) La Apertura Licitación Multicancha Los Poetas, de fecha 19 de mayo de 2015;
- f) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha Los Poetas", de fecha 29 de mayo de 2015;
- g) El Memorandum N° 281, de fecha 02 de junio de 2015, de la Directora de SECPLA;
- h) El Acuerdo N° 0729, de fecha 08 de junio de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha Los Poetas", ID N°2673-31-LP15, al oferente **Servicio de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones TRAZA Limitada**, RUT N° 76.195.290-0, representada por don Ricardo Andrés Henríquez Catalán, cédula nacional de identidad N° 12.725.288-2, empresario, ambos domiciliados en Calle Las Hualtatas N° 6134, Comuna Vitacura, Ciudad de Santiago, por un monto de **\$29.717.199.-** (veintinueve millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y nueve pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 75 días corridos, una vez entregado físicamente el terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-057 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/ABS/ETC/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



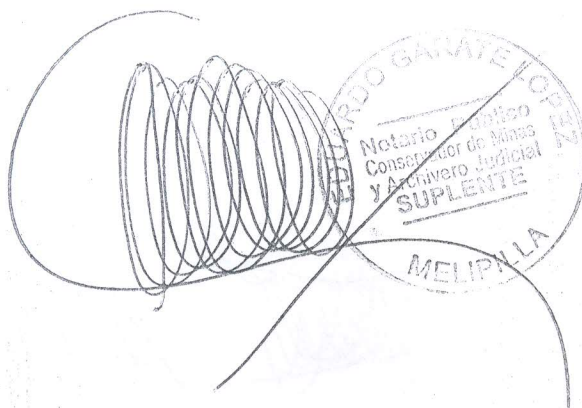
REPERTORIO N° 562/2015

CONTRATO
DE
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS POETAS"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y
TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a quince de julio de dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, de esta ciudad, con oficio de calle Serrano número quinientos diez, Melipilla, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y



dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **RICARDO ANDRES HENRIQUEZ CATALAN**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veinticinco mil doscientos ochenta y ocho guión dos; en representación de **SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ciento noventa y cinco mil doscientos noventa guión cero, ambos domiciliados en Calle Las Hualtatas número seis mil ciento treinta y cuatro, Comuna de Vitacura, Ciudad de Santiago, y de paso en ésta, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número mil doscientos cincuenta, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, que Aprueba Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil trescientos sesenta y ocho, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, que Aprueba Aclaraciones de Mandante de la Licitación Pública que Indica; d) El Decreto Exento número mil cuatrocientos diecinueve, de fecha treinta de abril de dos



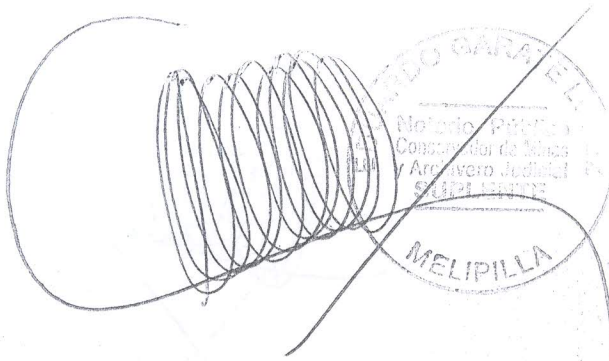
mil quince, que Modifica Decreto Exento número mil doscientos cincuenta, de fecha diecisiete de abril de dos mil quince; e) La Apertura Licitación Multicancha Los Poetas, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; f) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha Los Poetas", de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince; g) El Memorándum número doscientos ochenta y uno, de fecha dos de junio de dos mil quince, de la Directora de SECPLA; h) El Acuerdo número cero setecientos veintinueve, de fecha ocho de junio de dos mil quince, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal; i) El Decreto Exento número mil novecientos cuatro, de fecha quince de junio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha Los Poetas"; y j) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número mil novecientos cuatro de fecha quince de junio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS POETAS"** a la empresa **SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA**. **TERCERO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y



EDUARDO GARATE LOPEZ
Natalicio 1958
Concejal Municipal
y Alcalde
MELIPILLA



Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA**, para que realice la obra indicada en la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS POETAS”**, según lo disponen detalladamente las Bases de la licitación indicada. **CUARTO:** El contrato entrará en vigencia una vez firmado, y efectuada el acta de entrega de terreno para efectos del plazo de ejecución de obras. El plazo para la ejecución de la obra será de setenta y cinco días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, una vez entregado físicamente el terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma total de **veintinueve millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y nueve pesos**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión cero cincuenta y siete del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por



ciento de la Oferta Económica, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Respuestas y Aclaraciones de la Licitación y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS POETAS”**, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión treinta y uno guión LP quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO SEGUNDO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de





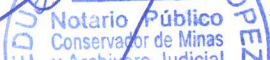
Justicia. **DECIMO CUARTO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **RICARDO ANDRES HENRIQUEZ CATALAN**, para representar a **SERVICIO DE INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES TRAZA LIMITADA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago de fecha uno de abril de dos mil quince, emitido por Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. -La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N° 562/2015

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

RICARDO ANDRES HENRIQUEZ CATALAN

AUTORIZO CONFORME AL ARTICULO 402, DEL CODIGO ORGANICO DE
TRIBUNALES, DOY FE. MELIPILLA, 17 de JULIO DE 2015.-



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2350

MELIPILLA, 17 de julio de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1.904, de fecha 15 de Junio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "*Mejoramiento Multicancha Los Poetas*" al oferente Servicio de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones TRAZA Limitada;
- b) Contrato de Mejoramiento Multicancha Los Poetas, suscrito con fecha 15 de Julio de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Servicio de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones TRAZA Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Contrato ***Mejoramiento Multicancha Los Poetas***, suscrito con fecha 15 de Julio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Ricardo Andrés Henríquez Catalán, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 12.725.288-2, en representación de **Servicio de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones TRAZA Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.195.290-0, ambos domiciliados en calle Las Hualtatas N° 6134, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/JPZ/ang/caa
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Inspección y Seguridad Pública